

## ASISTENCIA A MUNICIPIOS INFORMA

Visite nuestra web: <http://www.dipgra.es/contenidos/AsistenciaJuridicayEconomica/>

Estimado/a Sr./a:

Le damos cuenta de una serie de novedades que pueden ser de interés para las Entidades Locales.

1.-	<b>DISPOSICIONES PUBLICADAS EN LOS BOLETINES OFICIALES</b>
2.-	<b>OBLIGACIÓN DE AGRUPAR LOS PRÉSTAMOS DE LOS FONDOS DE FINANCIACIÓN (PAGO A PROVEEDORES, FONDO DE ORDENACIÓN, ETC.).</b> <b>PLAZO HASTA EL 22 DE OCTUBRE.</b>
3.-	<b>POSIBILIDAD DE ALARGAR EN 10 AÑOS LOS PRÉSTAMOS DEL FONDO DE FINANCIACIÓN PARA AQUELLOS MUNICIPIOS CON UNA ELEVADA CARGA FINANCIERA. PLAZO HASTA EL 22 DE OCTUBRE.</b>
4.-	<b>INFORMACIÓN A SUMINISTRAR AL MINISTERIO DE HACIENDA A TRAVÉS DE LA OFICINA VIRTUAL DE LAS ENTIDADES LOCALES (HASTA EL 31 DE OCTUBRE):</b> <ul style="list-style-type: none"><li>- <b>COSTE EFECTIVO DE LOS SERVICIOS.</b></li><li>- <b>EJECUCIÓN DEL TERCER TRIMERESTRE DEL PRESUPUESTO.</b></li><li>- <b>INFORME DE SEGUIMIENTO DEL PLAN DE AJUSTE.</b></li><li>- <b>PERIODO MEDIO DE PAGO.</b></li></ul>

**1.- Entre los días 1 y 15 de octubre de 2019 han sido publicadas en los boletines oficiales las siguientes disposiciones:**

- Corrección de errores del Real Decreto-ley 11/2019, de 20 de septiembre, por el que se adoptan medidas urgentes para paliar los daños causados por temporales y otras situaciones catastróficas. BOE 02-10-2019. Enlace:

<https://www.boe.es/boe/dias/2019/10/02/pdfs/BOE-A-2019-14018.pdf>

- Orden de 23 de septiembre de 2019, por la que se convocan para el año 2019 las ayudas previstas en la Orden de 30 de julio de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para incrementar el valor medioambiental de los ecosistemas forestales en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (Medida 08: Inversiones en el desarrollo de zonas forestales y mejora de la viabilidad de los bosques; Submedida 8.5; Operación 8.5.1: Ayuda para inversiones para incrementar la capacidad de adaptación y el valor medioambiental de los ecosistemas forestales). BOJA 02-10-2019. Enlace:

[https://www.juntadeandalucia.es/eboja/2019/190/BOJA19-190-00012-14069-01\\_00162586.pdf](https://www.juntadeandalucia.es/eboja/2019/190/BOJA19-190-00012-14069-01_00162586.pdf)

- Extracto de la Orden de 23 de septiembre de 2019, por la que se convocan para el año 2019 las ayudas previstas en la Orden de 30 de julio de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para incrementar el valor medioambiental de los ecosistemas forestales en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (Medida 08: Inversiones en el desarrollo de zonas forestales y mejora de la viabilidad de los bosques; Submedida 8.5; Operación 8.5.1: Ayuda para inversiones para incrementar la capacidad de adaptación y el valor medioambiental de los ecosistemas forestales). BOJA 02-10-2019. Enlace:

[https://www.juntadeandalucia.es/eboja/2019/190/BOJA19-190-00002-14070-01\\_00162587.pdf](https://www.juntadeandalucia.es/eboja/2019/190/BOJA19-190-00002-14070-01_00162587.pdf)

- Orden de 26 de septiembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en materia de drogodependencia y adicciones, dirigidas a entidades privadas sin ánimo de lucro para mantenimiento de sedes y desarrollo de programas, y a entidades locales andaluzas para la prevención comunitaria. BOJA 02-10-2019. Enlace:

[https://www.juntadeandalucia.es/eboja/2019/190/BOJA19-190-00080-14234-01\\_00162482.pdf](https://www.juntadeandalucia.es/eboja/2019/190/BOJA19-190-00080-14234-01_00162482.pdf)

- Resolución de 1 de octubre de 2019, de la Dirección General de Comercio, por la que se convocan, para el ejercicio 2019, las subvenciones a conceder, en régimen de concurrencia competitiva, a los Ayuntamientos para la mejora y modernización del comercio ambulante (modalidad CAM). BOJA 04-10-2019. Enlace:

[https://www.juntadeandalucia.es/eboja/2019/192/BOJA19-192-00014-14508-01\\_00162722.pdf](https://www.juntadeandalucia.es/eboja/2019/192/BOJA19-192-00014-14508-01_00162722.pdf)

- Extracto de la Resolución de 1 de octubre de 2019, de la Dirección General de Comercio, por la que se convocan, para el ejercicio 2019, las subvenciones a conceder, en régimen de concurrencia competitiva, a los Ayuntamientos para la mejora y modernización del comercio ambulante (modalidad CAM). BOJA 04-10-2019. Enlace:

[https://www.juntadeandalucia.es/eboja/2019/192/BOJA19-192-00001-14507-01\\_00162723.pdf](https://www.juntadeandalucia.es/eboja/2019/192/BOJA19-192-00001-14507-01_00162723.pdf)

- Real Decreto 537/2019, de 20 de septiembre, por el que se modifica el Real Decreto 1544/2007, de 23 de noviembre, por el que se regulan las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los modos de transporte para personas con discapacidad. BOE 09-10-2019. Enlace:

<https://www.boe.es/boe/dias/2019/10/09/pdfs/BOE-A-2019-14423.pdf>

- Resolución de 7 de octubre de 2019, de la Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional, por la que se actualiza el anexo 1 incluido en la Resolución de 4 de julio de 2017, de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera, por la que se define el principio de prudencia financiera aplicable a las operaciones de endeudamiento y derivados de las comunidades autónomas y entidades locales. BOE 09-10-2019. Enlace:

<https://www.boe.es/boe/dias/2019/10/09/pdfs/BOE-A-2019-14424.pdf>

- Resolución de 3 de octubre de 2019, de la Dirección General de Trabajo, por la que se publica la relación de fiestas laborales para el año 2020. Resolución de 3 de octubre de 2019, de la Dirección General de Trabajo, por la que se publica la relación de fiestas laborales para el año 2020. BOE 11-10-2019. Enlace:

<https://www.boe.es/boe/dias/2019/10/11/pdfs/BOE-A-2019-14552.pdf>

- Real Decreto-ley 13/2019, de 11 de octubre, por el que se regula la actualización extraordinaria de las entregas a cuenta para el año 2019 de las comunidades autónomas de régimen común y de las entidades locales, en situación de prórroga presupuestaria, y se establecen determinadas reglas relativas a la liquidación definitiva de la participación de las entidades locales en los tributos del Estado, correspondiente al año 2017. BOE 14-10-2019. Enlace:

<https://www.boe.es/boe/dias/2019/10/12/pdfs/BOE-A-2019-14635.pdf>

**2.- El Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos de 14 de marzo de 2019 incluía, como medida 3, la **AGRUPACIÓN OBLIGATORIA en una sola operación de todos los PRÉSTAMOS FORMALIZADOS CON LOS DISTINTOS FONDOS DE FINANCIACIÓN** (pago a proveedores, ordenación,**

impulso), modificando las condiciones financieras en los términos recogidos en el Acuerdo, siendo las principales las que se especifican a continuación:

- **Plazo:** Para cada Entidad Local, **hasta la fecha de vencimiento de la operación que tenga el mayor período de amortización de las que hubiere suscrito hasta 31 de diciembre de 2018.**
- **Períodos de devengo de intereses:** El primer periodo de devengo de intereses se inicia, para cada disposición, en la fecha de la misma, y finaliza el **30 de junio** de 2020. A partir del 30 de junio de 2020 los periodos de interés tendrán una **duración anual** y el período de devengo de cada año finalizará el 30 de junio del año siguiente.
- **Interés:** A la operación que resulte de la agrupación se le aplicará un **tipo de interés fijo** coincidente con el tipo de interés equivalente para el plazo de amortización que resulte de aquella según el criterio recogido en el apartado “Plazo” anterior (Normalmente será el 1,311 %).
- **Esquema de amortizaciones:** Para la operación que resulte de la agrupación se establece un periodo de carencia que finalizará cuando hubiere concluido el de la operación que tenga el mayor período de carencia de las que hubiere suscrito cada Entidad Local hasta 31 de diciembre de 2018. **La amortización será lineal anual** del principal **comenzando en junio de 2022** hasta la finalización del período de amortización determinado con arreglo al apartado “Plazo” anterior. Durante el periodo de carencia se satisfará el pago de intereses. Las fechas de pago de principal coincidirán con las fechas de pago de intereses a partir de la finalización del periodo de carencia.

**Los ayuntamientos** que cuenten con más de un préstamo concedido por alguno de los Fondos de Financiación **deberán aprobar la operación de agrupación** en las condiciones antes citadas mediante acuerdo del órgano competente de la Entidad Local (**antes del 22 de octubre**), con arreglo al artículo 52 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. También **deberán adaptar sus planes de ajuste** recogiendo los efectos derivados de la citada agrupación. La aplicación de captura de datos es la siguiente:

[09/10/2019] Fondo de Financiación a Entidades Locales: Aplicación de las medidas del Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos de 14 de marzo de 2019 (**medida 3**): [Están disponibles, mediante acceso seguro y protegido, las condiciones financieras de la operación de préstamo que resultará de la agrupación de todas las operaciones formalizadas hasta 31 de diciembre de 2018. Esta medida es de solicitud obligatoria](#) y el plazo para su presentación concluye el día **22 de octubre de 2019.**

**3.-** La medida 4 del Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos de 14 de marzo de 2019 permite a los **AYUNTAMIENTOS CON UNA**

## **ELEVADA CARGA FINANCIERA la ampliación del periodo de amortización de sus préstamos con el Fondo de Financiación en 10 AÑOS ADICIONALES.**

A los exclusivos efectos de esta medida, se consideran Ayuntamientos con elevada carga financiera por su deuda con el FFEELL cuando presenten una anualidad teórica, calculada por el ICO, superior al 20% de los ingresos corrientes liquidados en el ejercicio 2018, o cuando sin superar aquel porcentaje exceda del 14% de los ingresos corrientes siempre que el Ayuntamiento se encuentre en alguna de estas situaciones:

- Que presente remanente de tesorería para gastos generales, minorado por el saldo de la cuenta (413) “Acreedores por operaciones pendientes de aplicar al presupuesto”, negativo.
- Que presente un saldo negativo por operaciones no financieras, calculado con criterio presupuestario, sin ajustes de contabilidad nacional.
- Que presente un nivel de deuda viva superior al 110% de sus ingresos corrientes, considerándose aquella referida a 31 de diciembre del último año publicado.

Los ayuntamientos podrán conocer si están en la relación de municipios que se pueden acoger a esta medida a través de la siguiente aplicación de consulta y captura de datos:

[09/10/2019] Fondo de Financiación a Entidades Locales: Aplicación de las medidas del Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos de 14 de marzo de 2019 (**medida 4**): [Resolución de la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local, por la que se aprueba la relación de ayuntamientos cuya deuda con el Fondo de Financiación a Entidades Locales supone una elevada carga financiera, y que resulte de la agrupación establecida en la medida 3 de aquel Acuerdo o que teniendo un solo préstamo, pueden solicitar una ampliación adicional de 10 años del período de amortización. Plazo de solicitud: hasta el día 22 de octubre de 2019, incluido. Consulta, mediante acceso seguro y protegido, de ayuntamientos que pueden solicitar aquella medida.](#)

Los Ayuntamientos concernidos sólo **tendrán que modificar los planes de ajuste adaptándolos al nuevo período de amortización** y recogiendo el efecto de éste en la evolución futura de las magnitudes financieras relevantes en dichos planes, siendo suficiente el compromiso del Pleno de adoptar las medidas que sean necesarias para dar cumplimiento a los planes y, en su caso, a aprobar las que requiera el Ministerio de Hacienda en el ejercicio de su

función de seguimiento de aquéllos. Asimismo, **será necesaria la aprobación de la modificación de la operación** de agrupación o de la operación preexistente en las condiciones antes citadas consistente en la ampliación del período de amortización, **mediante acuerdo del órgano competente** de la Entidad Local (**antes del 22 de octubre**), con arreglo al artículo 52 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

**4.-** Otras aplicaciones de captura disponibles, hasta el 31 de octubre, en la Oficina Virtual de las Entidades Locales, son las siguientes:

- [09/10/2019] Apertura de la **Aplicación CESEL** para el suministro de información del Coste Efectivo de los Servicios de las Entidades Locales del ejercicio 2018 (CESEL2018). **Guía para la cumplimentación de los datos** y documento con las **Preguntas más frecuentes relativas al suministro de información de CESEL**. Plazo: aplicación abierta hasta el 31 de octubre de 2019 a las 24:00.
- [01/10/2019] **Aplicación para la captura de la ejecución del tercer trimestre del presupuesto 2019**. Abierta hasta el 31 de octubre de 2019 a las 24:00. **Guía para la cumplimentación de los datos**.
- [01/10/2019] **Aplicación para la remisión del informe de seguimiento del plan de ajuste del tercer trimestre de 2019 y para la actualización, en su caso, del plan de ajuste**. Abierta hasta el 31/10/2019.
- PMP: el plazo para subir los datos del tercer trimestre finaliza el 31 de octubre.

Granada a 16 de octubre de 2019

LA DIPUTADA DELEGADA DE ASISTENCIA A MUNICIPIOS

Fdo.: María Ángeles Blanco López